



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

AUTO No 055

Curumaní, 06 de agosto de 2018

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para aprovechamiento de árboles aislados en terreno de dominio privado, presentada por **HILDA ROSA CAMACHO GUERRA** identificada con la C.C.No.26.735.281.

El Operario Calificado Coordinador para la Gestión en la Seccional de Curumaní de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad

CONSIDERANDO

Que la señora **HILDA ROSA CAMACHO GUERRA** identificada con la C.C.No.26.735.281. solicitó a Corpocesar autorización para aprovechamiento de árboles aislados en terreno de dominio privado, vereda el triunfo, en jurisdicción del municipio de curumaní - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de veinticinco (25) árbol(es) de la(s) especie(s) roble, iguamarillo, ceiba bonga y matarratón los cuales se encuentran:

Mal ubicados

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para aprovechamiento de árboles aislados en terreno de dominio privado, vereda el triunfo, presentada por **HILDA ROSA CAMACHO GUERRA** identificada con la C.C.No.26.735.281

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en finca El Delirio, vereda El triunfo, en jurisdicción del municipio de curumaní- Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 08 de agosto de 2018 con intervención del funcionario Juan Carlos Simanca Rizo. Y Víctor julio quintero Barbosa.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de curumaní Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 055 de 06 de agosto de 2018, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de aprovechamiento árboles aislados en terreno de dominio privado, en vereda el triunfo, presentada por **HILDA ROSA CAMACHO GUERRA**, identificado con la C.C.No.26.735.281.

----- 2

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a **HILDA ROSA CAMACHO GUERRA** identificada con la C.C.No.26.735.281, o a su apoderado legalmente constituido.

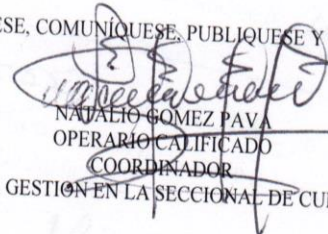
ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Curumani a los 06 días del mes de Agosto de 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIO GÓMEZ PAVA
OPERARIO CALIFICADO
COORDINADOR

PARA LA GESTIÓN EN LA SECCIONAL DE CURUMANI

Expediente No 055 -2018

Proyectó Aidé Quintero

Revisó: Natalio Gómez

Aprobó: Natalio Gómez

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181